

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 10452** *Declaración de retirada de la incompatibilidad de la legislación nacional con la regla 20.3 a)ii) y b)ii, 20.5 a)ii y d) y 20.6 del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), adoptada en la 34ª sesión de la Asamblea de la Unión Internacional en Materia de Patentes, en Ginebra el 5 de octubre de 2005, (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 175, de 21 de julio de 2009 y nº 57, de 8 de marzo de 2011).*

Declaración formulada por el Director General de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 18 de agosto de 2010 con efecto desde el 1 de octubre de 2010:

«De conformidad con los principios y propuestas incluidos en el Proyecto de Hoja de Ruta para el desarrollo futuro del PCT planteado en el seno de la OMPI, la Oficina Española de Patentes y Marcas, deseando contribuir a la mejora de las posibilidades que el Sistema PCT ofrece a los solicitantes, se complace en comunicar la retirada de la notificación de incompatibilidad de su legislación nacional con la Regla 20.3 a)ii) y b)ii, 20.5 a)ii y d) y 20.6, en su calidad de Oficina receptora, designada y elegida.»

Madrid, 29 de abril de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Rosa Antonia Martínez Frutos.